MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.S. Institucional Nº 2114/19

Nivel de Entidad:	04- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Fecha de Emisión:	07/10/2019
Unidad Compradora (Código SICP)	1006		
ID del Llamado:	366.432	Tipo de Procedimiento: Contratacion Directa	
Descripción del Llamado: "Segundo llamado para el Servicio de Mantenimiento y Reparacion para Fotocopiadora - Plurianual"			
Proveedor:	KYO SERVIS de Genaro Pineda Enciso	RUC:	2677205-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
	Dirección de Enlace con el Congreso					
	Kyocera km 2810 - Codigo Patrimonial N° 04-01-09-0089/10		kyocera			
1	Unidad de fusor	Unidad		1	1.314.000	1.314.000
2	Mantenimiento preventivo	Unidad		1	150.000	150.000
				TOTAL		1.464.000

SON GUARANÍES: Un millon cuatrocientos sesenta y cuatro mil----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 07/10/2019 | Hasta: 31/12/2020 | Contrato N° 36/19

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Dos dias habiles desde la firma recepcion de la Orden de Servicio

LUGAR DE ENTREGA: Sede del Ministerio de Relaciones Exteriores

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [NO] | Porcentaje:

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CD-12004-18-160879

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	2	0	240	10	1	99	5.000.000
2019	2	1	0	0	240	30	1	99	70.000.000
						Total:			75.000.000

Abg. Jorge D. Morinigo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Director Administrativo

Ing. Ricardo R. Martinez R.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Director General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

8/10/2019

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	ACLARACION DE FIRMA
		Genaro Pineda